

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 15 de octubre de 2024

Cámara de Diputados aprobó, en lo particular, reformas sobre medios de impugnación en la elección de integrantes del PJJF

- El dictamen, avalado en sus términos por 342 votos a favor, 125 en contra y cero abstenciones, fue enviado al Ejecutivo Federal

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en lo particular y en sus términos, el dictamen a la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Luego de ser ratificado con 342 votos a favor, 125 en contra y cero abstenciones, la diputada Dolores Padierna Luna (Morena), presidenta en funciones de la Mesa Directiva, remitió el proyecto de decreto al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Las modificaciones armonizan la ley secundaria con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de septiembre de 2024, en materia de reforma del Poder Judicial.

Durante la discusión en lo particular, en sesión semipresencial, diputadas y diputados de Morena, PAN, PT, PRI y MC presentaron las reservas que abarcaron la totalidad del proyecto de decreto; sin embargo, las propuestas de modificación fueron retiradas o rechazadas por el Pleno.

Entre otras reformas, el dictamen establece que durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales en los términos señalados por la citada ley. Los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.

Añade que son actos impugnables a través del juicio de inconformidad la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina Judicial, en la elección de personas magistradas de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como personas juzgadoras de Juzgados de Distrito.

Determina que la Sala Superior del Tribunal Electoral será competente para resolver los juicios de inconformidad respecto de los actos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 50 de la ley en comento, con excepción de la elección de sus integrantes, en cuyo caso corresponderá conocer al Pleno de la SCJN.

Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa, por error aritmético.

El juicio de inconformidad sólo podrá ser promovido por los partidos políticos y por los candidatos cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial, y deberá presentarse por la persona candidata interesada.

Puntualiza que cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada.

En caso de impugnación de la elección de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y del Tribunal de Disciplina Judicial, la misma deberá promoverse a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a que el Consejo General del Instituto realice la declaratoria de resultados correspondiente.

La Cámara de Diputados aprobó, en lo particular, los métodos para elegir a personas juzgadoras del PJF

• Luego de la emisión de 342 votos a favor, 128 en contra y cero abstenciones, el dictamen a la ley reglamentaria fue enviado al Ejecutivo Federal

Con 342 votos a favor, 128 en contra y cero abstenciones, la Cámara de Diputados aprobó, en lo particular y en sus términos, el dictamen a la minuta que reforma y adiciona la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación (PJF).

El documento, avalado en lo general y en lo particular, se remitió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Su finalidad es armonizar esta ley con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de septiembre de 2024, en materia de reforma del Poder Judicial.

En la sesión semipresencial, diputadas y diputados de Morena, PAN, PT, PRI y MC presentaron reservas, las cuales fueron retiradas o no aceptadas a discusión por el Pleno y, por lo tanto, desechadas.

Reservaron los artículos 1, 2, 3, 30, 45, 47, 48, 471, 473, 474, 474 Bis, 475, 476, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534 y 535.

También, los artículos transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo, Octavo y Noveno del proyecto de decreto.

El dictamen, entre otras cosas, define como juzgadoras a las personas ministras, magistradas y juezas que integran el Poder Judicial, o personas magistradas y juezas que forman parte de los poderes judiciales locales, electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía.

Determina como fines del Instituto Nacional Electoral (INE) el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Judicial. Crea el "Libro Noveno. De la Integración del Poder Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas".

Establece que las personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral, magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, juezas integrantes de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial, así como personas magistradas y juezas de los poderes judiciales de las entidades federativas, serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales.

Deja en claro que la elección ordinaria de las personas antes señaladas se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda de manera concurrente con los procesos electorales en que se renueve cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión.

Además, determina el proceso electoral de las personas juzgadoras del PJF destacando: convocatoria y postulación de candidaturas, organización de la elección, propaganda, encuestas y sondeos de opinión, elección por circuitos judiciales, mesas directivas de casilla; boletas y materiales electorales, observación electoral, acceso a los tiempos de radio y televisión, campañas electorales, actividades en materia registral y del listado nominal, actividades del Instituto para la promoción de la participación ciudadana; fiscalización y jornada electoral.

Cámara de Diputados aprobó, en lo general, dictamen que fija las reglas para elección de jueces, ministros y magistrados

- El documento reforma y adiciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

La Cámara de Diputados, aprobó en lo general, con 336 votos a favor, 123 en contra y cero abstenciones, el dictamen a la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

Para la discusión en lo particular, la diputada Dolores Padierna Luna (Morena), en funciones de la presidencia de la Mesa Directiva, informó que se reservaron los artículos 1, 2, 3, 30, 45, 47, 48, 471, 473, 474, 474 Bis, 475, 476, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534 y 535, así como los artículos transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo, Octavo y Noveno del proyecto de decreto.

El dictamen hace mención de la renovación del Poder Judicial de la Federación, así como el de los estados y de la Ciudad de México, mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y por medio del sufragio universal, libre, secreto y directo.

Define como juzgadoras a las personas ministras, magistradas y juezas que integran el Poder Judicial, o personas magistradas y juezas que integran los poderes judiciales locales, electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía. Determina como fines del Instituto Nacional Electoral (INE) el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Judicial.

Crea el “Libro Noveno. De la Integración del Poder Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas”, donde precisa que las personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral, magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, juezas integrantes de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, así como personas magistradas y juezas de los poderes judiciales de las entidades federativas, serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales.

Deja en claro que la elección ordinaria de las personas antes señaladas se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda de manera concurrente con los procesos electorales en que se renueve cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto y los Organismos Públicos Locales serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales. Subraya que la elección de las personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial se realizará a nivel nacional.

Indica que las personas magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de

Apelación, así como las personas juezas integrantes de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial, serán electas por circuito judicial, dentro del ámbito territorial y competencial que al efecto determine el órgano de administración judicial.

Las personas magistradas integrantes de las Salas Regionales del Tribunal Electoral serán electas por circunscripción plurinominal, acorde a la residencia de éstas. Las personas magistradas y juezas de los poderes judiciales de las entidades federativas serán electas dentro del marco geográfico que al efecto determinen sus constituciones y leyes locales, conforme a las bases y procedimientos que establece la Constitución.

También, determina el proceso electoral de las personas juzgadoras del Poder Judicial destacando la preparación de la elección, la convocatoria y postulación de candidaturas, jornada electoral, cómputos y sumatoria, asignación de cargos, y la entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

Argumenta que la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que el Consejo General del INE celebre en los primeros siete días de septiembre del año anterior a la elección, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

La etapa de convocatoria y postulación de candidaturas inicia con la publicación de la convocatoria general que emita el Senado conforme a la fracción I del primer párrafo del artículo 96 de la Constitución, y concluye con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al Instituto. La etapa de la jornada electoral inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con el cómputo de los votos en casilla.

Hace mención de la organización de la elección, propaganda, encuestas y sondeos de opinión, elección por circuitos judiciales, mesas directivas de casilla, boletas y materiales electorales, observación electoral, acceso a los tiempos de radio y televisión, campañas electorales, actividades en materia registral y del listado nominal, actividades del Instituto para la promoción de la participación ciudadana, fiscalización y jornada electoral.

En las disposiciones transitorias se subraya que, en lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas juzgadoras del Poder Judicial, en el marco del proceso electoral extraordinario 2024-2025, las autoridades competentes observarán, por única ocasión, los plazos siguientes:

- El Senado emitirá la convocatoria general dirigida a los Poderes de la Unión para integrar el listado de candidaturas referidas en el párrafo primero del artículo 499, a más tardar el 16 de octubre del 2024.
- Los Poderes de la Unión instalarán sus respectivos Comités de Evaluación en los términos del numeral 2 del artículo 500, a más tardar el 31 de octubre de 2024.
- Los Comités de Evaluación publicarán las convocatorias para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones, a más tardar el 4 de noviembre de 2024.
- El plazo para que las personas interesadas se inscriban en las convocatorias emitidas por los Comités de Evaluación comprenderá del 5 de noviembre al 24 de noviembre de 2024.
- Los Comités de Evaluación verificarán que las personas aspirantes que hayan concurrido a la convocatoria reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, a más tardar el 14 de diciembre de 2024, y publicarán el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad el 15 de diciembre de 2024.
- Los Comités de Evaluación calificarán la idoneidad de las personas elegibles en los términos del numeral 5

del artículo 500, a más tardar el 31 de enero de 2025.

- Los Comités de Evaluación seleccionarán los perfiles mejor evaluados para cada cargo y remitirán los listados correspondientes a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión, a más tardar el 4 de febrero de 2025.
- Una vez que los Poderes determinen su conformidad sobre los listados de las personas finalistas, serán devueltos a los Comités respectivos para que, mediante insaculación pública, hagan los ajustes al número de postulaciones que, correspondan a cada cargo, en términos del numeral 8 del artículo 500, a más tardar el 6 de febrero de 2025.
- Los listados depurados, en términos del numeral anterior, serán aprobados por los Poderes de la Unión y remitidos al Senado, a más tardar el 8 de febrero de 2025, Las cámaras contarán con el mismo término para acordar y remitir las postulaciones conjuntas de candidaturas.
- El Senado integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder en los términos del artículo 501 y los remitirá al Instituto Nacional Electoral, a más tardar el 12 de febrero de 2025, a efecto de que organice el proceso legislativo.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2024

INVALIDA LA CORTEDISPOSICIONES DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

• *Violaban los principios constitucionales de proporcionalidad tributaria, seguridad jurídica, así como de igualdad y no discriminación*

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*La Corte*), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas en contra de las **Leyes de Ingresos de diversos municipios del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024**, invalidó disposiciones que preveían cobros por los siguientes conceptos:

1. Reproducción en copias simples y certificadas de documentos existentes en los archivos municipales, no relacionados con el acceso a la información. Municipios de San Jerónimo Silacayoapilla, Distrito de Huajuapán; San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam; Santa María Colotepec, Distrito de Pochutla; Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec; y Teotitlán de Flores Magón, Distrito de Teotitlán.

Las cuotas previstas resultaban desproporcionales, pues no guardaban una relación razonable con el costo de los materiales necesarios para la prestación del servicio, aunado a que la certificación de documentos no implica un costo adicional para los municipios.

2. Multas administrativas ambiguas e imprecisas, por causar escándalos en la vía pública o generar molestias (gritos y ofensas); por faltas de respeto a la autoridad o injuriar a personas que asistan a un espectáculo o diversión; y por participar en juegos de cualquier índole en la vía pública. Municipios de Heroica Villa de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec; San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam; Santa María Colotepec, Distrito de Pochutla; Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec; y Teotitlán de Flores Magón, Distrito de Teotitlán.

La redacción de las disposiciones dejaba un amplio margen a las autoridades para determinar de manera discrecional y subjetiva qué tipo de conductas darían lugar a las multas, lo que no generaba seguridad jurídica para los gobernados.

3. Multa a encargados de la guarda o custodia de personas con discapacidad mental, por permitir su libre tránsito. Municipio de Heroica Villa de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec.

La norma violaba el principio de igualdad y no discriminación, previsto en el artículo 1° constitucional, pues dejaba de reconocer la personalidad y capacidad jurídicas de las personas con discapacidad intelectual y tomaba un enfoque paternalista de la discapacidad, al limitar su derecho de libre tránsito el cual quedaba sujeto a la “supervisión o permiso” de diversa persona, lo que impactaba en su dignidad humana.

Finalmente, el Pleno exhortó al Congreso de la entidad para que en el futuro se abstenga de emitir normas que presenten los mismos vicios de inconstitucionalidad. Los efectos de la resolución se surtirán a la notificación de sus puntos resolutivos a dicho órgano legislativo.

Acción de inconstitucionalidad 64/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de Leyes de Ingresos de municipios del Estado de Oaxaca, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad del 10 de febrero de 2024. Ponente: Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: Justino Barbosa Portillo.

Avanza reforma eléctrica en comisiones del Senado

El Universal

LUNES 14 OCT. 2024 - 09:52 P. M.

El objetivo principal de esta reforma, de acuerdo con el proyecto, es garantizar la soberanía energética del país.

Con el voto en contra de la oposición y tras casi cinco horas de debate, las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos aprobaron el dictamen de reforma constitucional en materia de áreas y empresas estratégicas, cuyo objetivo principal, de acuerdo con el proyecto, es garantizar la soberanía energética del país.

El dictamen, aprobado por 29 votos a favor y 10 en contra, modifica los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución para establecer que se deberá asegurar el servicio de electricidad en toda su cadena de valor, preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca.

Además, señala que las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas del litio y servicio de internet que se provea no constituirán monopolios.

El proyecto de decreto establece en el artículo 27 que no se otorgará concesiones en materia de litio. Asimismo, se modifica dicho artículo para señalar que, los particulares no tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio de electricidad.

Con esta reforma, a decir de la iniciativa impulsada por el Ejecutivo, se retoma el carácter público y se refuerza lo que se establecía en la Ley de la Industria Eléctrica invalidada por la Suprema Corte respecto a la preponderancia de las inversiones públicas sobre las privadas, además de reafirmar que el Estado es el rector en materia de petróleo y energía eléctrica.

Discusión

Al argumentar el voto en contra de Movimiento Ciudadano, el senador Luis Donaldo Colosio advirtió los riesgos que implica consolidar a Pemex, que dijo *"es un barril sin fondo"* y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que carece de la capacidad para cumplir sus funciones, como actores dominantes en el mercado energético, pero debilitando la competencia.

Dijo que esta reforma nos regresa hacia un modelo económico obsoleto que ya ha demostrado muchas veces sus limitaciones y sus fallos en perjuicio de la economía familiar, comunitaria y nacional.

"Es historia sabida y conocida que bajo la gestión de monopolios los costos de todos los servicios tienden a aumentar, mientras que la calidad disminuye. Al debilitar la competencia lo que se está haciendo es obligar a los mexicanos a pagar productos y servicios cada vez más caros".

Además, Luis Donaldo Colosio advirtió que imponer restricciones para las empresas privadas en el sector energético inhibe las inversiones y *"nos pone en conflicto directo con el clausulado del T-MEC y nuestra obligación a no restringir nuevamente sectores que antes habían aperturado a la inversión internacional. Lo que nos va a llevar a enfrentar disputas con nuestros socios más importantes, lo cual va a tener repercusiones negativas enormes para nuestra economía y ni se diga de nuestra relación con Estados Unidos y Canadá"*.

Al defender la reforma, el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Óscar Cantón Zetina, dijo que lo que está en juego es el futuro de nuestra soberanía energética. *"Esta reforma constitucional tiene absoluto sentido histórico, reivindica el patrimonio del pueblo de México, los recursos naturales energéticos para beneficio del propio pueblo"*, subrayó el senador de Morena.

Recordó que la reforma energética de 2013, impulsada por el expresidente Enrique Peña Nieto, estableció un sistema *"cuyo único objetivo era apropiarse de los recursos e infraestructuras públicas para convertirlos en fuente de riqueza de capitales privados. Esta reforma es la respuesta del pueblo de México a los saqueadores"*.

La presidenta de la Comisión de Energía, Laura Itzel Castillo, explicó que uno de los propósitos de la reforma es transformar a Pemex y la CFE, de empresas productivas del Estado a empresas públicas, pues *"sus objetivos tienen un carácter social, no tienen un objetivo de carácter empresarial de generar valor y buenas prácticas, sino que lo que se requiere es realmente que sirvan para beneficio de la sociedad, tomando en consideración que son áreas de carácter estratégico"*.

El dictamen aprobado fue remitido a la Mesa Directiva para su presentación ante el Pleno del Senado, a fin de que sea discutida y votada.

Claudia Sheinbaum creará iniciativa de condiciones laborales justas para trabajadores de aplicación

Por [Juan Carlos Cartas](#)

14 octubre, 2024

Con el objetivo de brindarles mayores oportunidades a los trabajadores de aplicaciones telefónicas, la presidenta de México, **Claudia Sheinbaum Pardo**, comentó en su conferencia matutina anunció la presentación de una ley destinada a este sector.

Sheinbaum señaló que invitaría al **Secretario del Trabajo** para promover la iniciativa que busca abordar las condiciones laborales de quienes trabajan en la entrega de alimentos y productos a domicilio.

Detalló que este tipo de aplicaciones no brindan lo justo al trabajador debido a las políticas que manejan y que tampoco son consideradas como empleo forma

'La mayoría de estas aplicaciones son extranjeras. ¿Cómo hacen para no contratar formalmente a los repartidores? Los contratan como socios de la empresa. En realidad, no son socios porque tampoco hay reparto de utilidades', explicó.

Esta situación ha llevado a que los repartidores dependan de un ingreso básico y de las **propinas** de los clientes.

Sheinbaum también destacó que estos trabajadores enfrentan diversas problemáticas, como accidentes laborales.

'Muchos de ellos, en la mayoría de las ciudades del país, reparten en motocicleta, algunos en automóvil, algunos en bicicleta, otros incluso caminando, y también tienen muchos problemas de accidentes de trabajo'.

Condiciones laborales justas para empleados de aplicación y empleadas domésticas

La iniciativa busca garantizar la seguridad social para estos trabajadores y regular su forma de contratación.

Además, la presidenta abordó la situación de los trabajadores y **trabajadoras** de la limpieza, quienes, en su mayoría son mujeres, y enfrentan condiciones laborales precarias.

'La gran mayoría de ellas ganan el salario mínimo y no tienen horarios de comida ni otras circunstancias laborales dignas', señaló. Para ello, Sheinbaum indicó que también se trabajará en un proceso de mejora de las condiciones laborales por ley.

'En los tres casos, tenemos las propuestas, y le voy a pedir a Marath (Bolaños López) que venga para presentarlo', concluyó Sheinbaum, anticipando que la propuesta será presentada este mismo mes.

A menos de dos horas de aprobada la Lgipe, DOF publica decreto

La discusión en la cámara baja se prolongó por más de 13 horas y después de este lapso fue que se aprobaron las modificaciones y en menos de dos horas se publicó en el DOF. Foto Luis Castillo

[Lilian Hernández Osorio](#)

14 de octubre de 2024 23:45

Ciudad de México. En menos de dos horas de haberse aprobado en la Cámara de Diputados las modificaciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Lgipe) para establecer procedimientos y reglas para el proceso electoral de ministros, magistrados y jueces, el Diario Oficial de la Federación (DOF) publicó el decreto relativo a estas reformas.

Debido a que la convocatoria para estas elecciones tiene que publicarse el próximo miércoles 16 de octubre, la publicación de este decreto era urgente, así como también lo es el de la Ley General del Sistema de Medios de Imúgnación.

La discusión en la cámara baja se prolongó por más de 13 horas y después de este lapso fue que se aprobaron las modificaciones y en menos de dos horas se publicó en el DOF, a fin de concretar oficialmente los pasos a seguir para la elección de juzgadores.

Se espera que una vez que la segunda ley secundaria sea aprobada, esta misma noche o en la madrugada se publique el decreto en el DOF, a fin de cumplir con los requerimientos administrativos y jurídicos para continuar con este proceso.

Lo vuelven a hacer: relegan a mujeres en el Congreso de Chiapas

Escrito por Sandra de los Santos Chandomi 14 octubre, 2024



Foto: Congreso de Chiapas

Chiapas.- A pesar de que son mujeres las que ocupan el 60 por ciento de las curules del Congreso del Estado de Chiapas (24 de 40), ellas quedaron relegadas en la conformación de las comisiones legislativas y en la presidencia de los órganos de gobierno del Poder Legislativo.

El 1 de octubre tomó posesión la LXIX Legislatura de Chiapas, y el 10 de octubre se aprobó en el pleno la conformación de las comisiones legislativas.

Tanto la Mesa Directiva como la Junta de Coordinación Política quedaron presididas por hombres. Sin embargo, en el caso de la Mesa Directiva, sus demás integrantes son mujeres. En la Junta de Coordinación, de sus cinco integrantes, solo una es mujer: la diputada Flor María Guirao Aguilar, de Redes Sociales Progresistas; el resto son hombres.

De las tres comisiones de mayor importancia en el Congreso del Estado, por el número de temas y asuntos que en ellas se tratan, dos son presididas por hombres: Gobernación y Puntos Constitucionales, y la de Justicia. La de Hacienda es presidida por la diputada María Mandiola.

En la conformación de las 40 comisiones legislativas persistieron los roles estereotipados de género. Se repitió lo que ha sucedido en legislaturas pasadas: una carga sexista al momento de hacer los nombramientos.

Hay comisiones que solo están conformadas por mujeres, o en las que solo un hombre diputado se sumó al trabajo: salud, derechos humanos, igualdad de género, atención a la mujer y la niñez, juventud y deporte.

Los hombres se quedaron presidiendo comisiones que, de manera estereotipada, están relacionadas con las actividades masculinas: agricultura, desarrollo pecuario, reforma agraria y seguridad pública son algunos ejemplos.

La Red por la Paridad Efectiva (Repare), desde que tomó posesión la actual legislatura, hizo un llamado para que no se relegara a las mujeres diputadas en la conformación de las comisiones legislativas ni de los órganos de gobierno.

“La brecha de desigualdad en el ejercicio del Poder Legislativo persiste, pues a pesar de los avances, todavía no se logra el acceso a todos los espacios de este poder”, manifestaron en su pronunciamiento.

El gobernador electo, Eduardo Ramírez Aguilar, anunció este domingo 14 de octubre a las primeras personas que integrarán su gabinete. Dijo que en total serán 16 secretarías, y que serán ocho hombres y ocho mujeres quienes las encabezarán, respondiendo a la paridad.

Por la conformación de los órganos de gobierno del Poder Legislativo —en la que la pasada elección para la gubernatura fue ganada por un hombre, y quien ocupa la titularidad del Poder Judicial también es un hombre— los próximos años quienes ocupen los tres poderes de gobierno de Chiapas seguirán siendo hombres.

Concluye engrose de la reforma al Poder Judicial en San Lázaro

Legisladores de la oposición señalaron errores y contradicciones tales como duplicidad en textos y violaciones a artículos constitucionales.



Durante más de 10 horas, los diputados discutieron las leyes secundarias de la reforma Judicial. FOTO EE: ERIC LUGO

Por: **Maritza Pérez**

martes 15 de octubre de 2024 - 00:13

Pese a reconocer que contienen errores y contradicciones, el pleno de la Cámara de Diputados avaló este martes las dos leyes secundarias de la reforma al Poder Judicial, las cuales contienen los métodos y medios de impugnación para la elección de ministros, jueces y magistrados.

Con los votos a favor de Morena y sus aliados, el PT y PVEM, y tras más de 10 horas de discusión, fueron aprobadas en lo general las minutas provenientes del Senado de la República que reforman la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Dichas reformas, derivadas de dos iniciativas enviadas por la presidenta Claudia Sheinbaum, se tornaron polémicas ante las erratas que contienen ambos textos, tales como la duplicidad en los textos de los artículos 553 y 554, que indican que el Consejo General del INE sea la instancia que habrá de entregar las constancias de mayoría y emitir las declaratorias de validez en la elección; además de que a lo largo del documento y en algunos artículos se habla sobre una comisión especial que ya fue suprimida por el Senado de la República.

Además, de acuerdo con lo denunciado por la oposición, hay una violación del artículo 105 constitucional, que señala que estas leyes deberían haber estado aprobadas 90 días antes de que iniciara el proceso de selección de jueces, magistrados y ministros.

También señalaron que la redacción del artículo 534, el cual indicaron no deja claro que la formalización de los triunfos deberá verificarse siempre que hayan sido resueltas las impugnaciones correspondientes, pues la redacción actual de este artículo resulta repetitiva y se presta a la confusión.

Sobre este tema, el líder parlamentario del PRI, Rubén Moreira Valdez, sostuvo que estas leyes tampoco han resuelto el tema del voto de los mexicanos en el extranjero en la elección de jueces, magistrados y ministros; también, dijo, están eliminando el derecho de las acciones afirmativas.

Asimismo, enfatizó que no se estipula qué pasará cuando se tengan elecciones concurrentes y no habrá representantes de los candidatos en las casillas.

“Amigos y amigas de la mayoría, ¿ya les comentaron que van a votar dos artículos que son iguales, que en el copiado y recorte dejaron dos artículos iguales, o ya les dijeron que en el artículo 471 no quitaron la comisión especial que borraron en otros artículos? Los van a hacer votar textos deficientes no hechos en un escritorio, sino sobre las rodillas”, lanzó en tribuna.

Un “Frankenstein judicial”

En el mismo sentido, el diputado de PAN, José Guillermo Anaya Llamas, calificó como un “Frankenstein judicial” esta reforma, pues advirtió que además de las inconsistencias, se deja a la suerte de la carrera judicial de juezas, de jueces, de magistradas y magistrados, ministras y ministros que no son corruptos.

Mientras que el diputado Héctor Saúl Téllez (PAN), señaló que a lo largo de la reforma judicial se han cometido un cúmulo de errores muy graves, “tan es así que ya han reconocido los errores de la antinomia constitucional que existe, porque aprobaron de forma apresurada la reforma judicial. El artículo 94 constitucional y 97 constitucional están en una clara contradicción tanto en el método de selección del presidente de la Suprema Corte de Justicia y la duración en su cargo. ¿Cuándo lo van a componer? Solo ustedes lo saben”, dijo.

Pese a lo anterior, el diputado Hugo Eric Flores Cervantes (Morena), defendió que las minutas sobre las leyes secundarias “desafortunadamente” llegaron un poco tarde a la Cámara baja para poder hacer unas modificaciones reales. No obstante, acusó que “ahora solamente se viene otra vez, lo digo con mucho respeto, a hacer un show, para decir y señalar, cuándo nuestra colegisladora, todos los senadores tanto de nuestro partido, de Morena, como de la oposición, se debieron haber puesto a trabajar en estos asuntos y ahora nosotros ya traemos los tiempos quemados”.

Sin embargo, también reconoció que “desafortunadamente, se están quedando cosas en el tintero, pero, con un ejercicio de verdad honesto tendríamos que empezarnos a plantear cómo le vamos a hacer para modificar algunas cosas que se fueron por error”.

El contenido de la reforma

Cabe señalar que entre las principales modificaciones que se realizaron a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, destacan el establecer el procedimiento a través del cual serán electos mediante voto popular las y los integrantes del Poder Judicial de la Federación; además de que se define lo relativo a la preparación de la elección, la convocatoria, postulación de candidaturas, jornada electoral, cómputos y sumatoria. Asignación de cargos, calificación de la elección y declaración de validez, así como las campañas electorales, con énfasis en la participación ciudadana.

Y se busca garantizar el acceso al voto libre, directo y secreto de la ciudadanía en los cargos del Poder Judicial.

Asimismo, derivado de las modificaciones realizadas por la colegisladora, se establece que los comités de evaluación, mediante insaculación pública, depurarán el listado que integren respecto de las personas mejor evaluadas en cada cargo de elección del Poder Judicial, atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género, publicando los resultados en los estrados habilitados y remitiéndolos a cada poder para su aprobación.

Mientras que, en el caso de las reformas a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se busca garantizar a las personas que participen en el proceso electoral para la renovación de los cargos públicos del Poder Judicial de la Federación, un recurso jurisdiccional efectivo.

Por ello, se plantea garantiza que exista un adecuado acceso de los tribunales para la defensa de los derechos político-electorales de los contendientes; además de que se especifican los actos impugnables de la elección judicial, tales como inconsistencias en los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por error aritmético y por nulidad de toda la elección.

También serán actos impugnables de la elección los errores aritméticos en las actas y se establecen también en el dictamen causales de nulidad, cuando:

1. Se acredite el 25 % de anomalías dentro de casillas, paquetes, escrutinio y cómputo. El sufragio se dé sin credencial para votar, entre otros;
2. No se instale el 25 % de las casillas;
3. La persona candidata ganadora sea inelegible;
4. Exista uso de financiamiento público o privado, y
5. Exista beneficio por parte de los partidos políticos.

Juzgadores declinan participar en la elección popular del 2025

A través de redes sociales, magistrados y jueces califican como “burla” la insaculación realizada en el Senado; señalan haber llegado de manera transparente y legítima a sus cargos



Empleados del PJ protestan afuera de la Asociación de Bancos de México, ayer. Foto: Cuartoscuro

Por: **ULISES SORIANO**
- 15/10/2024 01:00

Decenas de juzgadores que resultaron insaculados utilizaron las redes sociales, de manera individual, para hacer pública su declinación a participar en la elección popular del 2025, luego de reprobare que mediante el azar y una tómbola a la que consideran un “circo” y una “burla”, el poder haya definido el “fin de su carrera judicial”, con la pérdida de sus trabajos.

Entre los 386 juezas y jueces de Distrito y 464 magistrados de Circuito del Poder Judicial de la Federación (PJF) insaculados el sábado en la Cámara de Senadores se encuentra Alejandro Andraca, con 23 años de carrera judicial y quien es titular del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, con sede en Saltillo.

En el 2025, señaló, concluirá su función como magistrado de Circuito, pues “no participaré en la elección extraordinaria del año entrante para conservar mi cargo. En 2025 termina mi ciclo en el Poder Judicial de la Federación luego de 24 años”, lamentó.

PUBLICIDAD

No voy a participar, también, por un tema de dignidad, ni por validar una reforma que considero contraria a derecho

Alejandro Andraca, Magistrado

Formar parte del Poder Judicial “es un proyecto de vida, no un trabajo más. Es un proyecto de vida que necesita vocación de servicio. Lo que hacemos es un servicio público que debe ser de la más alta calidad y de la más alta exigencia”, ahondó, en entrevista con La Razón.

Bajo los supuestos de que “nos dan un camino muy suave al darnos una pensión, no es el caso de muchos compañeros juzgadores y juzgadoras. Yo me voy sin pensión, pues no he cumplido los 25 años de servicio”, explicó.

La decisión de no participar en el proceso extraordinario, consideró, es porque “llegué al cargo de manera legítima y transparente por concurso y por mis propios méritos, sin ninguna cuestión indebida”.

“No voy a participar, también, por un tema de dignidad, ni por validar una reforma que considero contraria a derecho”, agregó, y aseguró aún no tiene un camino trazado luego de su paso por el PJF, pero espera poder dedicarse a la academia.

18 años de carrera judicial en el Poder Judicial de la Federación, lugar al que accedí sólo con base en esfuerzo, dedicación y estudio durante todo ese tiempo

Iván Rodríguez Zamarripa, Juez de Distrito

Pese a los señalamientos de la existencia de corrupción y nepotismo al interior del PJF, “no tengo un solo familiar en el Poder Judicial, nunca tuve un ‘padrino’ ni apoyos indebidos; soy fruto de mi esfuerzo. Mi salida del Poder Judicial será con la cara en alto y sin corromperme jamás, y con la satisfacción del deber cumplido”, dijo.

También, el juez de Distrito en Durango Iván Francisco Rodríguez Zamarripa lamentó que el órgano jurisdiccional al que pertenece salió en la tómbola, la cual calificó de un “circo”. Afirmó que con ello se ven atropellados “18 años de carrera judicial en el Poder Judicial de la Federación, lugar al que accedí sólo con base en esfuerzo, dedicación y estudio durante todo ese tiempo, y en donde mi único compromiso ha sido el servicio al pueblo de México”.

Participar iría en contra de mis principios y de mi dignidad como persona juzgadora, pues la reforma del expresidente López Obrador fue una ocurrencia

Jahaziel Sillas Martínez, Juez

En entrevista con este diario, criticó la tómbola en el Senado: “es una burla al Estado de derecho y a la justicia en México, y ante este acto infame”, confirmó que no participará en la elección extraordinaria de 2025 y que trabajará hasta el último día de su encargo “impartiendo justicia; continuaré ejerciendo la función, atendiendo las más de 180 demandas de amparo mensuales”.

En redes sociales, la jueza de Distrito Reyna Rodríguez afirmó que a pesar de dejar el PJF en el 2025 y 2027, los jueces y magistrados seguirán ejerciendo su carrera como abogados en la iniciativa privada.

En su caso particular, señaló que no quiere convivir con el nuevo sistema judicial, pues consideró que no va a prosperar por el proceso de selección y por esa razón no participará en la elección de jueces; además, le dijo a la Presidenta Claudia Sheinbaum que “no todas llegamos con ella” a la Presidencia.

Jahaziel Sillas Martínez, juez del Cuarto Tribunal Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, afirmó, por su parte, que no está en la carrera judicial para ser “un juez de distrito popular, sino para servir a las personas y para aplicar la ley e interpretarla”.

La decisión de no participar en la elección del 2025, explicó, aún no la toma; sin embargo, dijo a este diario que “participar iría en contra de mis principios y de mi dignidad como persona juzgadora, pues la reforma del expresidente López Obrador fue una ocurrencia y vulnera el Estado de derecho”.

MC anuncia acción de inconstitucionalidad contra reforma judicial y leyes secundarias

Clemente Castañeda, coordinador de Movimiento Ciudadano en el Senado, señala que los procedimientos de la reforma "fueron hechos sobre las rodillas"



Clemente Castañeda, coordinador de MC en el Senado. Foto: X, ClementeCH / La Razón

Por: **SERGIO RAMÍREZ**, **CLAUDIA ARELLANO**
- 15/10/2024 02:00

Movimiento Ciudadano (MC) presentará este martes una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contra la reforma judicial y sus leyes secundarias, pues sus procedimientos "fueron hechos sobre las rodillas".

Clemente Castañeda Hoeflich, coordinador de MC en la Cámara de Senadores, anunció lo anterior al subrayar que dichas enmiendas al sistema judicial son hechos impugnables.

En entrevista de medios, el senador naranja dijo que la Corte tendrá que empezar a decidir sobre todas las impugnaciones que se van a presentar en los próximos días, así como las acciones que la semana pasada presentaron el PRI y PAN, a través de sus dirigencias.

PUBLICIDAD

Agregó que también el procedimiento de insaculación del sábado es impugnable, pues el acuerdo que da origen está viciado porque es una medida que da continuidad al proceso de renovación del Poder Judicial sin que hubiera concluido la propia reforma judicial.

El coordinador de Morena en la Cámara de Diputados, Ricardo Monreal, dijo, por su parte, que respeta las acciones de la oposición como lo hizo ayer el PRI durante la sesión donde se discutieron las leyes secundarias, al llevar una ofrenda floral y decir: "¿sí estamos sepultando al Poder Judicial para dar inicio a otro?".

"Bueno, son sus propias estrategias, que no me meto a ellas. Nosotros estamos actuando con la mayor seriedad posible, porque si son leyes reglamentarias importantes, que se están deliberando desde el fin de semana pasado", aclaró.

El morenista no descartó que se revisen los supuestos errores que señaló la oposición a las leyes secundarias de la reforma judicial, como, por ejemplo, en los artículos 553 y 554, que afirman son iguales.

Jueces piden a ONU y gobiernos democráticos condenar reforma judicial al considerarla un “golpe de estado”

Jueces y Magistrados consideran que la reforma judicial es “un retroceso democrático” por lo que llamó a organismos internacionales como la ONU y a gobiernos democráticos a condenarla.

14 de octubre, 2024

Por: Redacción Animal Político

Jueces y magistrados expresaron este lunes que la **reforma judicial** aprobada por Morena y aliados en el Congreso en septiembre pasado es “**un golpe de estado**”, por lo que llamaron a organismos internacionales como la ONU y gobiernos democráticos a condenarla por ser un “retroceso democrático y jurídico”.

“Hacemos un llamado a la sociedad y a la comunidad internacional a no permanecer en silencio a este **golpe de estado franco y abierto**”, dijo Juana Fuentes Velázquez, directora de la Asociación Nacional de Magistrados y Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED).

En línea con Fuentes Velázquez, la magistrada Iliana Fabricia Contreras coincidió que la **reforma judicial** es un “**golpe de estado**” que encamina a México hacia una “**dictadura**”.

“Hoy no está en riesgo la posición de **jueces y magistrados**, hoy está en riesgo la democracia y el equilibrio de poderes. Hoy podemos estar yendo ya al camino de una **dictadura**, un **golpe de estado con la desaparición del Poder Judicial** de la Federación”, advirtió Contreras, directora nacional de Organización de la JUFED.

Jueces ven “retroceso democrático y jurídico” en reforma judicial

La JUFED consideró que esta **reforma judicial** es “un retroceso democrático” por lo que llamó a la comunidad internacional a condenarla y a la Suprema Corte de México a defender al Poder Judicial.

“Instamos también a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los **gobiernos democráticos** del mundo a condenar este retroceso democrático, que coloca a México del lado de las **autocracias**”, de acuerdo con un comunicado de la JUFED leído por Juana Fuentes Velázquez en conferencia de prensa.

También mandaron un mensaje a la Suprema Corte para pedirle que defienda al Poder Judicial.

“Hacemos un llamado urgente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a asumir su responsabilidad histórica en la defensa de la independencia judicial”, expresaron.

La **reforma judicial** enviada por el ahora expresidente de México Andrés Manuel López Obrador y aprobada por Morena y aliados en el Congreso de la Unión ha comenzado a implementarse con el inicio del proceso para elegir en 2025 a **jueces**.

Jueces y magistrados alertan que reforma judicial pone en riesgo compromisos de México en el T-MEC

Los representantes de la JUFED también alertaron que esta **reforma judicial** tendrá repercusiones negativas para la **economía mexicana** porque consideran que **afecta la confianza de inversores** en el Poder Judicial del país.

“La politización de la justicia, la desaparición de la carrera judicial y la erosión de la certeza jurídica no solo afectan a los ciudadanos, sino que también **comprometen la confianza en el sistema judicial, crucial para el desarrollo económico y social del país**”, expusieron los jueces y magistrados en un comunicado **divulgado también en sus redes sociales**.

Para ejemplificar los **efectos económicos negativos que ven en la reforma judicial**, la JUFED, advirtió que se ponen en riesgo los compromisos comerciales de México con Estados Unidos y Canadá firmados en el **T-MEC**.

“Esta reforma, al **eliminar la independencia judicial**, compromete seriamente el cumplimiento de los tratados internacionales firmados por México, especialmente el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)”, afirmaron.

Los jueces y magistrados explicaron que el **T-MEC** exige a los países miembros que tengan un sistema judicial imparcial e independiente para resolver posibles disputas comerciales.

Pero con los cambios constitucionales aprobados en México se ponen en riesgos esos compromisos pues **se debilita el marco legal** “que protege los derechos de ciudadanos e **inversores**”, expusieron.

La JUFED enumeró **“impactos preocupantes” de la reforma judicial** en su principal acuerdo comercial, el T-MEC.

Entre ellos, mencionó que esta **reforma judicial** no respeta la alta especialización y competencia de los tribunales actuales en áreas como telecomunicaciones, propiedad intelectual y medio ambiente.

“Puede afectar la capacidad de México para cumplir con sus obligaciones bajo el T-MEC”, mencionó.

Otros impacto es que la independencia e imparcialidad de los tribunales federales especializados está en riesgo.

“La falta de un sistema judicial confiable **podría erosionar la confianza de los inversores y desincentivar la inversión en el país**”, advirtieron.